

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EXCEPCIONES
DE LA CIUDAD DE QUITO
Presentado al B.R.P. por el S.C. de la
Sra. Juana CERIBELLUM, en la
Toma LIX, del Distrito Central.

Quito, 15 de Septiembre de 1908

ESTADO DE LA PROPIEDAD MUNDIAL Y MERCANTIL. Ecuador, temporalmente
en la Ciudad de Quito, en el año de 1908.

Añadiéndose la exhibición que antecede, como se pide exhibiendo certifi-
cación aludida. - QUITO, 27.

Al TITULAR FAMILIA
CERIBELLUM
Propietario de la propiedad

EXHIBICIÓN.

El instrumento registratorio de la Propiedad Movable y Mercantil del
Benejamón de LEMPRIET, RIBERA; el asiento inscrito bajo el Nro.
111 Toma LIX del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones -
Proventivas de este Departamento, el que literalmente dice: TETRÓ-
MIO, JUAN FRANCISCO NÚMERO 1.000 Y DCHU (88) - En la ciudad de Ques-
quiché, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes
de Octubre de mil novecientos dieciocho y tres, a año 11, FRENDO JULIO
PÉREZ REYES, Notario del anterior distrito con registro número 10524
del Colegio de Abogados de Quito, comparecen personalmente de
una parte, el señor JUAN FRANCISCO RIBERA, Pueblo de Quesquiché, Ecu-
ador, en trámite por su voluntad y con domicilio en la Ciudad de
Quito en el Departamento de Quito, y de otra, JUANA CERIBELLUM



SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES PREVENTIVOS
GRANJA PENAL DE GRACIAS LEMPIRA

SE SOLICITA CERTIFICACIÓN INTEGRA DE UN ASIENTO

Señor Registrador de la Propiedad de Lempira

Yo, Delio Zelaya Marthell, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0824-59-00017 actuando en mi condición de Jefe de la Granja Penal de Gracias Lempira con el debido respeto compadezco solicitando se me extienda certificación íntegra del asiento No. 14 tomo LIX del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas de este Departamento a nombre del Estado de Honduras. —

Al señor Registrador PIDO, Admitir la presente solicitud y resolver de conformidad con la Ley.

Gracias Lempira 05 de enero, 2005.

RESPECTUOSAMENTE,

DIOS

PATRIA

SERVICIO

SUB TENIENTE DE INF. 90
DELIO ZELAYA MARTHELL
Jefe de la
GRANJA PENAL DE GRACIAS LEMPIRA

Copia. Sub Director de la DGSEPP

Copia. Administración de la DGSEPP

ESTADO DE COAHUILA Y SALVADOR ALVARADO
MUNICIPIO DE GREGORIO CARBONELL
FOLIO 100

Marta Villalba. - Lote de terreno señaltado en el antecedente respectivo
número (entre n°), antiguo al descripto anteriormente y que forma parte
de la parcela llamada "EL HORCADO" limitando así: AL NORTE: con la
propiedad que fue del doctor Matías Molina Milla, hoy de sus herede-
ros, anteces. dñe don Rosa libero de Villalba; AL DESPLAZO: la misma del Do-
ctor Matías Molina Milla y obra que fué de don Jenís Gisneros V., —
antes de don Juan Milla Gisneros hoy de herederos de Fernando Bautis-
ta. — Ambos lotes de terreno forman en sí un solo cuerpo, con varia-
ciones y en una extensión superficial de cincuenta manzanas (500
Ha) poco más o menos por que difiere otros lotes de las propie-
dades, inmueble que en conjunto tiene los límites actuales sigua-
les: AL NORTE: limita con propiedad de Francisco Santos Paralta, tam-
bién del dicente; AL SUR: con propiedad de herederos de Amalia V., do-
ña Pineda y carretera que conduce al campo de aterrizaje de por medio;
AL ESTE: con propiedad de Salvador Edmundo Moreno y del señor Herme-
nes Rosa antes del dicente y AL OCCIDENTE, con el campo de aterrizaje
y con propiedad de herederos de Matías Molina Milla. — Dicho inmueble
lo hubo en virtud de compra que hizo al señor Fernando Bautista, en
encabezado público que con fecha veintiuno de marzo del año de mil no-
vecientos setenta y nueve autorizado en la ciudad de Gracias, el Nota-
rio José Rubén Pineda Madrid, encontrándose inscrito el dominio a su
faveur con el Número dos (2) del Tomo noveno (Ex) del Libro de Regis-
tro Propiedad Hipotecaria y Anotaciones Preventivas del Departamento
de Coahuila. — SEGUNDO: Continúa manifestando el otorgante don EMILIO —
HERCULES ROSA que del inmueble descrito en la cláusula primera de
este instrumento, DESPRENDIÓ, un lote de terreno de VEINTIUNO MIL
SEIS (21.06) Ha, de extensión superficial, el que tiene los límites
siguientes: AL NORTE: Propiedades de los señores FRANCISCO SANTOS —
PARALTA y herederos de HERCULES ROSA, AL SUR: con carretera que con-
duce al campo de aviación; AL ESTE: con propiedad del otorgante EMILIO —
HERCULES ROSA, y AL OESTE, con el campo de aviación de la Ciudad
de Gracias. — TERCERO: Continúa manifestando el otorgante don EMILIO —



HERCULES RUBA, que teniendo convenido la adjudicación del lote de terreno descrito en la cláusula segunda de este Instrumento con el ESTADO DE HONDURAS, representado en este acto por su Señoría Procuradora General de la República, Abogada NORMA CERNA DE TORRES, por el presente acto vende el mencionado precio de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 200,000.00), que confiesa tener recibidos a su entera satisfacción, se da de su venta pura, perfecta e irrevocable, y por lo tanto, se despoja, quita y aparta del dominio, uso, posesión y demás derechos que sobre dicho inmueble ha venido ejerciendo, traspasandole al Comprador y por medio de su Representante Legal la Oficina Procuradora de la República, libre de todos gravámenes, cumplimientos, impuestos y perjuicios, obligandose no obstante a la ejecución y cumplimiento de esta venta de conformidad con la Ley, así como el pago de los impuestos Municipales correspondientes. CUITO La abogada representante Abogada NORMA CERNA DE TORRES, en su calidad de Procuradora General de la República por Ley, y por ende, Representante Legal del Estado de Honduras, manifiesta: que es cierto lo expresado por el señor HERCULES RUBA, y que en los términos y condiciones por el dichos, acepta para su representado la venta que en este acto se le hace, dándose posesión del inmueble en cuestión en señal de toma de posesión. Yo el Notario, advierto a los otorgantes, de la obligación que tienen de inscribir este instrumento en el libre Registro correspondiente para que nacan efectos correspondientes contra Terceros. Así lo dicen y informan, siendo testigos las señoras: EFUNDO DÍAZ GOMEZ, casada, y TANIA ELENA BAIDE AGUTRIE, soltera, Licenciadas en ciencias Jurídicas y Sociales, mayores de edad, hondureñas y dentro domicilio, quienes interpusieron el derecho que la Ley les confiere para firmar sobre este instrumento, por su acuerdo la dictadura, De cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con sus testigos. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión y condición de más y otros, así como de haber tenido a la vista además de tres documentos acérrimos relativamente antecedentes

te de dominio del inmueble reclamado inscrito como queda dicho, y
las tarjetas de identidad, subvenciones Municipales y Registro Tributario
Piso Nacional de los mencionados Titulares por su orden: 1311-30-00206,
229072, KDX123-3 y 1311-30-00206, 1311-30-00206, LEY DE LOS ENTITLES
DE PUEBLOS ROGAS.- NORMA CERNA DE TORRES.- LEONCIO DIAZ GOMEZ.-TANIA LE-
TECIA BAIDE AGUIRRE.- SOTTO DE TORRES.-MARIO JULIO HERNANDEZ REYES.-

A registramiento de la Señora Procuradora General de la República Agricola NORMA CERNA DE TORRES, y por su representante legal del Estado de Honduras, libro, sello y firme esta primera copia en el mismo libro y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y sin los timbres de Ley y Kennelación del recibo de pago de Tradición de dominio, en virtud de estar exento el Estado de Conformidad con las leyes de Papel Sellado y Timbres de Impuesto Sobre Tradición de Inmuebles, quedando su original con el que concuerda bajo el Número preinscrito de mi Protocolo de Instrumentos Públicos del corriente año donde anoté este instrumento.- SOTTO (F) Flegible Abogado y Notario.- Para ser archivada en el Registro de la Propiedad correspondiente firmo y sello la presente copia.-SOTTO (F) Flegible Registrador.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE LEMPICA Presentando las 9am horas y 00 minutos de hoy, segun asiento No. 6210-1110-462 Tomo M1 del Distrito Judicial de Gracias, L. 11/10/93 sellado (F) Flegible Registrador.- PERO SERO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL Departamento de Lempica entregarla esta copia con el documento presentado al Registro, la encuentre conforme o no con este ultimo. Gracias L. 11/10/93 sellado (F) Flegible Registrador.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE LEMPICA "Inscrito en el Libro Regis-
tro de Propiedad, Hipotecas y Añeaciones Preventivas bajo el No. 16-
Tomo LIX del Registro de la Propiedad de este Departamento."-Presentado
L. 11/10/93 sellado (F) Flegible Registrador.

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL. SE PRESENTA EN EL MUNICIPIO DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPICA. LOS DERECHOS ESTAN RESERVADOS.
Extendido en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira a los
unum dia del mes de Octubre del dos mil cincuenta.

~~along~~ ~~about~~ ~~the~~ ~~17500~~ ~~Feath.~~ ~~1.0~~

~~about~~ ~~the~~ ~~17500~~ ~~Feath.~~ ~~1.0~~

~~about~~ ~~the~~ ~~17500~~ ~~Feath.~~ ~~1.0~~